

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA- BOYACA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 100 /

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad.: 158374089001-2019-00055-00

DTE: LUIS ALIRIO SÁNCHEZ OCHOA, RUBÉN DARIO SÁNCHEZ OCHOA, ORLANDO SÁNCHEZ OCHOA y ELSA MARÍA SÁNCHEZ OCHOA.

DDO: HEREDEROS INDETERMINADAOS DE BARBARA SANCHEZ, GLORIA INÉS BARRERA GÓMEZ, LUIS ALFONSO VELANDIA LIZARAZO y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ACLARACION SENTENCIA

Tuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Al Despacho, el PROCESO DE PERTENENCIA que LUIS ALIRIO SÁNCHEZ OCHOA, RUBÉN DARIO SÁNCHEZ OCHOA, ORLANDO SÁNCHEZ OCHOA, y ELSA MARÍA SÁNCHEZ OCHOA, inicio en contra de HEREDEROS INDETERMINADAOS DE BARBARA SANCHEZ, GLORIA INÉS BARRERA GÓMEZ, LUIS ALFONSO VELANDIA LIZARAZO y PERSONAS INDETERMINADAS, se había dictado sentencia el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), declarando la usucapión y reconociendo las pretensiones de la demanda incoada, se ha presentado solicitud de corrección de los linderos del predio de Matrícula Inmobiliaria 070-93006 y código catastral 15837-0002-0003-007-2000, de conformidad con el dictamen pericial. Y verificada la información, ahora se resuelve.

CONSIDERACIONES

Pregona el artículo 285 del Código General del Proceso, que las sentencias son susceptibles de corrección a solicitud de parte que contengan conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda, y a petición de parte o de oficio.

Por lo cual y una vez verificados los documentos aludidos entre ellos el dictamen de pate que presentó la parte actora y que se convirtió en dictamen pericial procede a realizar la aclaración correspondiente, señalando los linderos correctos, del predio "EL CARMEN", ubicado en la vereda Resguardo del municipio de Tuta y en posesión y pretendido por: LUIS ALIRIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 79.230.131 de Bogotá; RUBÉN DARIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 7.216.619 de Duitama; ORLANDO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 79.234.427 de Bogotá y ELSA MARÍA SÁNCHEZ OCHOA con C. C. No 24.201.532 de Tuta, y son: **POR EL NORORIENTE:** Linda con predios de JOSÉ MONTAÑEZ, en longitud de 96,15 metros en el plano, punto 1 a 2, con LUIS LÓPEZ, con malla eslabonada y cerca viva en medio, en longitud de 39,27 metros, en el plano puntos 2 a3; **POR EL NORORIENTE:** Linda con predios de JOSÉ MONTAÑEZ, en longitud de 96,15 metros en el plano, punto 1 a 2, con LUIS LÓPEZ, con malla eslabonada y cerca viva en medio, en longitud de 39,27 metros, en el plano punto 2 a 3; **POR EL SURORIENTE:** Linda con Herederos de EUGENIO GÓMEZ, en longitud de 5 metros en el plano, punto 3 a 4, y en 57,50 metros, en el plano punto 4 a 5; **POR EL SUROCCIDENTE:** Linda con predios de EDUARDO ACERO y GLORIA INÉS BARRERA GÓMEZ, en longitud de 107,60 metros en el plano, punto 5 a 6; **POR EL NOROCCIDENTE:** Linda con predios de YANET ROCIO SÁNCHEZ, en longitud de 69,38 metros en el plano, punto 6 a 7 y puntos 7 a 1. Con un área de (8.110.80 m2) identificado con el código catastral 15837-0002-0003-007-2000 y la Matrícula Inmobiliaria 070-93006.

Dejar incólumes los demás numerales declarados en el proveído que se aclara a petición de parte.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Aclarar la sentencia se había dictado sentencia el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), declarando la usucapión y reconociendo las pretensiones de la demanda incoada, por LUIS ALIRIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 79.230.131 de Bogotá; RUBÉN DARIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 7.216.619 de Duitama; ORLANDO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 79.234.427 de Bogotá y ELSA MARÍA SÁNCHEZ OCHOA con C. C. No 24.201.532 de Tuta y en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.

La aclaración correspondiente, señala los linderos correctos, del predio "EL CARMEN", ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta y en posesión y pretendido por: LUIS ALIRIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 79.230.131 de Bogotá; RUBÉN DARIO SÁNCHEZ OCHOA, con C. C. No 7.216.619 de Duitama; ORLANDO SÁNCHEZ

OCHOA, con C. C. No 79.234.427 de Bogotá y ELSA MARÍA SÁNCHEZ OCHOA con C. C. No 24.201.532 de Tuta, y son: **POR EL NORORIENTE:** Linda con predios de JOSÉ MONTAÑEZ, en longitud de 96,15 metros en el plano, punto 1 a 2, con LUIS LÓPEZ, con malla eslabonada y cerca viva en medio, en longitud de 39,27 metros, en el plano puntos 2 a3; **POR EL NORORIENTE:** Linda con predios de JOSÉ MONTAÑEZ, en longitud de 96,15 metros en el plano, punto 1 a 2, con LUIS LÓPEZ, con malla eslabonada y cerca viva en medio, en longitud de 39,27 metros, en el plano punto 2 a 3; **POR EL SURORIENTE:** Linda con Herederos de EUGENIO GÓMEZ, en longitud de 5 metros en el plano, punto 3 a 4, y en 57,50 metros, en el plano punto 4 a 5; **POR EL SUROCCIDENTE:** Linda con predios de EDUARDO ACERO y GLORIA INÉS BARRERA GÓMEZ, en longitud de 107,60 metros en el plano, punto 5 a 6; **POR EL NOROCCIDENTE:** Linda con predios de YANET ROCIO SÁNCHEZ, en longitud de 69,38 metros en el plano, punto 6 a 7 y puntos 7 a 1. Con un área de (8.110.80 m2) identificado con el código catastral 15837-0002-0003-007-2000 y la Matrícula Inmobiliaria 070-93006.

SEGUNDO.- Dejar incólumes los demás numerales declarados en la sentencia proferida el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en éste proceso.

TERCERO.- Déjese las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS HELVER BARQUERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 009 hoy veintinueve (29) de julio de 2020, siendo la hora de las 8:00 a.m.

Notificado vía correo electrónico

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria